

Tipo de proceso: Investigación O Impugnación De Paternidad
Número de radicación: 63001311000220200025400
Demandante: Brayan Alexander Caicedo
Demandado: Mario Armando Ceballos Loaiza
Auto: 344



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q., diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la abogada de la parte demandante, el día 16 de febrero 2021, se autoriza la notificación del auto admisorio al demandado, por medio físico a la dirección KR 19 10-43 TO A APTO 105, Armenia, Quindío.

Para todos los efectos legales téngase como dirección de notificaciones del demandado, la indicada por la parte demandante.

Así mismo, conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se le indica a la parte demandante que debe cumplir con todos los requisitos de la notificación, tales como: anexar un documento con la identificación de las partes, el proceso, el juzgado designado, y el asunto de la respectiva notificación, así mismo, debe realizar el traslado de la demanda, copia del auto admisorio, el poder; debe indicar que la notificación se entenderá surtida, conforme al Decreto 806 de 2020, a los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva y el término de traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación; también, debe enterar al demandado que dispone del término de veinte (20) días hábiles para dar contestación a la demanda, y además, comunicar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del centro de servicios, igualmente anexar el recibido del mensaje o el envío físico, la constancia de la recepción del mensaje al destinatario.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe5d83e77e0bff323a54a66fcf41f1acf4615502aaed8e62bf206e93e0c36bcd
Documento generado en 19/02/2021 12:03:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>